



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

YH^e Señor.

Josef de Moya Vecino y Maestro Carpintero de esta Villa: A V.S. con el mayor Respeto y Veneración = Dice: que bien es pub.^{co} y notorio como en el presente año se Remataron en su Cabera las R.^{tas} Rentas de Alcabala, y Almotacenia perteneciente a los forasteros que vienen a vender a esta Villa en la Cantidad y condiciones que aparecieran de las diligencias y Escritura en esta Razon practicadas a que se refiere; puen es asi que tambien es constante que con el motivo de la Peste o Contagio que aflige a algunas Provincias o Reinos de esta Monarquia han salido varias Providencias para cortar la comunicacion con los Vecinos, habitantes, o Contagiados en aquellos, para que no se propague tan terrible azote; de tal forma que no se permite en esta Villa el que vendan, ni entren muchissimos forasteros, que solian venir a ella con sus ganados y comestibles y pagaban los correspondientes dños. al arrendador de estas Rentas, que por dha. prohibicion se han aminorado en grande manera en notable perjuicio del Exponente. Esta impracticable novedad, Señor, no se pudo tener presente en la Celebracion del Remate, porque a habersa previsto no huviera hecho la postura en los terminos que la hizo: Por otra parte he sabido

